

**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
NUMERAL 20**

Contrataciones realizadas por procesos de cotización y licitación, Septiembre 2022						
No.	Nombre del Evento	NOG	No. Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor	Orden de Compra
1	COTIZACIÓN ICTA No. 07-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-	17198488	014-2022	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA S.A.	Q 155,178.00	CYD

NOTA: El valor del contrato es de Q. 155,178.00, para un periodo de 18 meses a partir del quince de julio de dos mil veintidos, por lo cual la ejecución del gasto se hará de forma mensual.
Lugar y fecha: Bárcena, Villa Nueva, 16 de diciembre 2022



C. Jorge Esteban Leiva Izian
Jefe de Sección de Compras y Contrataciones
ICTA

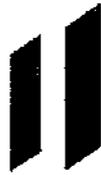



Licda. Isabel de Jesús Pineda Gómez
Coordinadora Administrativa
-ICTA-




Lic. Abelardo René Viana Ramos
Director Administrativo y Financiero
-ICTA-





CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 014-2022

NOSOTROS: Por una parte **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, de treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera en Industrias Agropecuarias y Forestales, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho, cero trescientos cuatro (2648 60438 0304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Directora de Asuntos Estratégicos del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse –ICTA- o EL INSTITUTO- calidad que acredito con: a) Resolución GG guion cero cero cuatro guion dos mil veintiuno (GG-004-2021) de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno; b) Resolución número GG guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (GG-144-2022) de fecha treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2022); mediante la cual se delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), carretera hacia Amatitlán Bárcena Villa Nueva Guatemala; y por la otra parte en representación de la entidad; **CÉSAR ESTUARDO HERNÁNDEZ VÉLIZ**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco,

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

Instituto de Ciencia y Tecnología
Agrícolas (ICTA)

ejecutivo, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y tres, cuarenta y seis mil trescientos catorce, cero ciento uno, (1663 46314 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a quien en el curso del presente documento podrá denominársele indistintamente como **EL CONTRATISTA** o **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA**, mi calidad la acredito con Primer Testimonio de la Escritura Pública número noventa y dos, autorizada con fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, por el Notario Carlos Manfredo Marroquín Bojorquez, el que quedó en la inscripción número 1 del Poder quinientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro guion E (581564-E), del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial y ante el Registro Mercantil General de la República al número de registro seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintinueve (685529), doscientos veintidós (222) del libro ciento veinticuatro (124) de Mandatos, mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado con el Número de Identificación Tributaria nueve millones novecientos veintinueve mil doscientos noventa (9929290), con domicilio fiscal en séptima avenida doce guion treinta y nueve, zona uno Guatemala, señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la séptima avenida número doce guion treinta y nueve de la zona uno, ciudad de Guatemala, Guatemala. Los otorgantes





aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y; e) por medio del presente celebramos **CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**, conforme a las cláusulas siguientes: _____

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Resolución JD guion cero cuatro guion cinco guion cero dos diagonal dos mil veintidós (JD-04-5-02/2022) de fecha seis de abril del año dos mil veintidós; acta número cero dieciséis guion dos mil veintidós (016-2022) contenida a folios numero ochenta y ocho y ochenta y nueve del Libro para Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día 14 de junio de dos mil veintidós (2022) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 07-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-** publicado en Guatecompras con el **NOG** diecisiete millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho (17198488) y Resolución número GG guion dos mil veintidós guion ciento cuarenta y cinco (GG-2022-145) de fecha dos de junio de dos mil veintidós (02-06-2022)._____

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.



SEGUNDA. ANTECEDENTES. Yo **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere contratar el servicio de telefonía móvil para ser utilizado por el personal, técnicos, administrativo y operativo del ICTA. _____

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es adquirir de **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA**, la prestación del servicio de telefonía móvil, y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete. _____

CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Yo, **CÉSAR ESTUARDO HERNÁNDEZ VÉLIZ** en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS, (Q. 155,178.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, monto que se desglosa de la siguiente manera:

Cantidad	Plan Ofertado	Equipo incluido	Renta Mensual Unitaria	Renta Mensual Total	Meses	Precio Total
31	ilimitado entre planes y la misma compañía y 150 minutos a otros operadores	Motorola G20	Q.99.00	Q.3,069.00	18	Q.55,242.00
23	ilimitado entre planes y la misma compañía y 150 minutos a otros operadores	Motorola G20	Q.149.00	Q.3,427.00		Q.61,686.00
7	ilimitado entre planes y la misma compañía y 200 minutos a otros operadores	Motorola G80S	Q.225.00	Q.1,575.00		Q.28,350.00



1	Ilimitado entre planes y la misma compañía y 3000 minutos a otros operadores	Samsung S21FE	Q.225.00	Q.225.00		Q.4,050.00
1	Ilimitado entre planes y la misma compañía y 3000 minutos a otros operadores	Samsung S21FE	Q.325.00	Q.325.00		Q.5,850.00
63	TOTALES			Q.8,621.00	18	Q.155,178.00

El monto indicado, será pagado a TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-11200041-11-00-000-001-0115, Dirección y Administración Villa Nueva, renglón 113, fuente 31, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), mediante pagos mensuales y consecutivos de Ocho mil Seiscientos Veintiún Quetzales (Q.8,621.00), mediante cheques de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con las facturas electrónicas en línea mensuales que para el efecto emita EL CONTRATISTA, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA–, con el número de identificación tributaria –NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento. Las facturas deberán ser remitidas a las siguientes direcciones electrónicas: auxillarcompras@icta.gob.gt y compras@icta.gob.gt.

QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado.

Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.





SEXTA: CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS: Queda entendido entre las partes que los servicios de telefonía móvil, tienen las siguientes características y coberturas: -----

-Plan G-EMPRESAS CTRL ILIM 5GB: 31 servicios con 400 minutos para hacer llamadas a otros operadores. Llamadas ilimitadas a números claro (fija residencial, móvil pre y post pago de toda Guatemala). Mensajes de texto ilimitados a todos los operadores. Redes sociales ilimitadas en Guatemala (Waze, Google Maps, Uber y Whatsapp). 5GB de Navegación, Bloqueo de la navegación al consumir la cantidad de Gigas indicado. El plan incluye cobertura de Canadá hasta Panamá. Equipo y chip incluidos. . -----

- Plan G-EMPRESAS CTRL ILIM 10GB: 23 servicios con 400 minutos para hacer llamadas a otros operadores. Llamadas ilimitadas a números claro (fija residencial, móvil pre y post pago de toda Guatemala). Mensajes de texto ilimitados a todos los operadores. Redes sociales ilimitadas en Guatemala (Waze, Uber, Google Maps y Whatsapp). 10GB de Internet. Bloqueo de la navegación al consumir la cantidad de Gigas indicado. Equipo y chip incluidos. El plan incluye cobertura de Canadá hasta Panamá. Equipo y chip incluidos. . -----

- Plan G-CORP GOB LTE ILIM CTRL 20GB: 7 Servicios con un bolsón de minutos ilimitados y un bolsón ilimitado de SMS cobertura Canadá-panamá. 20 GB de navegación + 200 minutos y 200 SMS cobertura Suramérica. Cuenta con un paquete de redes sociales ilimitadas que pueden ser utilizadas dentro de Guatemala



-Plan G-CORP GOB LTE ILIM CTRL ILIM 30GB: 2 Servicios con un bolsón de minutos ilimitados y un bolsón ilimitado de SMS cobertura Canadá-panamá. 30 GB de navegación + 200 minutos y 200 SMS cobertura Suramérica. Cuenta con un paquete de redes sociales ilimitadas que pueden ser utilizadas dentro de Guatemala

-Los equipos móviles tienen cobertura de garantía de doce meses por desperfectos de fábrica y aplica desde la fecha en la que sale el equipo de bodega, se entrega uno igual o de la misma gama. . -----

-La garantía no procede cuando el área técnica determina que la terminal tiene los siguientes percances: Quebradura, humedad, exceso de polvo, quemado por sobrecarga eléctrica, golpes por caídas o algún tipo de daño por descuido.

-Deducibles por daño o robo, según oferta presentada. . -----

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA: Por este acto TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, se obliga a:

- a. Entregar a ICTA sesenta y tres equipos móviles con chip incluido para la prestación del servicio. -----
- b. Entregar los equipos móviles en un plazo de un (1) día hábil luego de la publicación de la aprobación del presente contrato y dichas unidades deberán tener habilitado el servicio de telefonía e internet ofertado, la entrega se realizará en kilómetro veintiuno punto cinco carreteros hacia Amatitlán, Bárcena, Villa



Nueva. Los equipos móviles deberán ser entregados sin ninguna evidencia de que fueron golpeados, maltratados o usados. . _____

- c. En caso de robo o pérdida de los equipos móviles, EL CONTRATISTA se obliga a bloquear los mismos previo aviso de tal situación por parte del ICTA, y a enviar las opciones de reposición con el costo de deducible a pagar. . _____
- d. En caso de fallas en la comunicación, EL CONTRATISTA pone disposición el Call Center Corporativo 24201414 para soporte local en una base de 7x24.——

OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL. Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir del día quince de julio de dos mil veintidós, dicho plazo queda sujeto a eventual prórroga convenido entre las partes conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato, es a partir de la fecha de su aprobación, hasta la fecha en que ICTA extienda carta de satisfacción. _____

DÉCIMA: DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: 1. Mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por vencimiento del plazo. _____

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES. Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier



controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.-----

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del contrato de modificación o ampliación correspondiente.-----

DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía de cumplimiento del presente contrato, la cual deberá entregarse a ICTA de forma inmediata después de firmar el presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), dicha garantía deberá entregar en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmar el contrato y mantenerse vigente hasta el vencimiento del contrato respectivo. Asimismo, LA CONTRATISTA deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada.-----

DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO: De ocurrir el caso que EL CONTRATISTA se atrase en iniciar la prestación de los servicios y entrega de las equipos móviles,

Li
Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.



según lo acordado en el presente contrato, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, atendiendo a los parámetros indicados en el artículo sesenta y dos (62) BIS del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En dicho caso ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

DÉCIMA QUINTA: Si EL CONTRATISTA contraviene total o parcialmente el contrato y perjudique al ICTA, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. -----

DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA. Yo **CÉSAR ESTUARDO HERNÁNDEZ VÉLIZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que mi representada no se encuentra comprendida en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LA OFERTA DE TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA: Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta

presentada por EL CONTRATISTA, forman parte integral del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----

DÉCIMA OCTAVA: Yo **CÉSAR ESTUARDO HERNÁNDEZ VÉLIZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."-----

DÉCIMA NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN. **MARÍA GABRIELA TOBAR PIÑÓN**, Y **CÉSAR ESTUARDO HERNÁNDEZ VÉLIZ**, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en Bárcena Villa Nueva, el día uno del mes de julio de dos mil veintidós. -----

Telecomunicaciones
de Guatemala. S.A.


César Estuardo Hernández Véliz
Representante Legal de TELGUA S.A.


María Gabriela Tobar Piñón
Directora de Asuntos Estratégicos ICTA





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas (ICTA)

**ACUERDO NÚMERO CIENTO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (113-2022)
LA GERENCIA GENERAL DEL
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-**

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, determina en el artículo 9 numeral 5) que las autoridades superiores competentes para las entidades estatales con personalidad jurídica descentralizadas y autónomas. Asimismo, lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 del mismo cuerpo legal y lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y lo indicado en el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 68-72 Ley Orgánica del ICTA, el Gerente General es el jefe superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable ante la Junta Directiva por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. (...)

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 025-2022, "CONTRATO DE MODIFICACIÓN", suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, en el cual constan las estipulaciones pactadas.

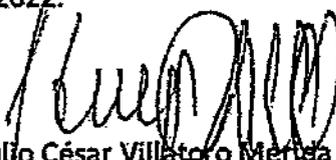
POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18, Atribuciones, que literalmente indica "las demás inherentes a su cargo", de la Ley Orgánica del ICTA, Decreto Legislativo No.68-72.

ACUERDA:

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 025-2022, "CONTRATO DE MODIFICACIÓN", suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata.

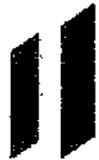
Bárcena, Villa Nueva, 15 de noviembre de 2022.


Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA



Km 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, Centroamérica
PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt síganos:    @ICTAGuate



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas (ICTA)

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 025-2022

En Bárcenas Villa Nueva, departamento de Guatemala. **NOSOTROS:** Por una parte **JULIO ROBERTO GARCÍA MORÁN**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa y cuatro, setenta y dos mil trescientos veintiuno, cero ciento uno (1794 72321 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Subgerente Técnico del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia 1 uno guion treinta y siete (11-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse **-ICTA- o EL INSTITUTO-** calidad que acredito con: a) Punto Resolutivo JD guion dos guion tres guion cero cuatro diagonal dos mil veintidós (JD-2-3-04/2002) de fecha uno de julio de dos mil veintidós, emitido por la Junta Directiva del ICTA, mediante el cual se me nombra para ocupar el cargo como Subgerente Técnico del ICTA. b) Acta de toma de posesión número cero treinta guion dos mil veintidós (030-2022) de fecha cinco de julio de dos mil veintidós mediante la cual tomé formal posesión del cargo como Subgerente Técnico del ICTA. c) Resolución número GG guion doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veintidós (GG-258-2022) de fecha once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022); mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de


Telecomunicaciones
de Guatemala, S. A.

Rm. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt, siganos en:    #ICTAGuate

conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), carretera hacia Amatitlán Bárcena Villa Nueva Guatemala; y por la otra parte **CÉSAR ESTUARDO HERNANDEZ VÉLIZ**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos sesenta y tres, cuarenta y seis mil trescientos catorce, cero ciento uno (1663 46314 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en calidad de **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, entidad que en el curso del presente instrumento podrá denominársele como "**LA CONTRATISTA**", mi calidad la acredito con el primer testimonio de la escritura pública número noventa y dos (92), autorizada en la ciudad de Guatemala el día dos de septiembre de dos mil veintiuno, por el Notario Carlos Alfredo Marroquín Bojorquez, el que quedó inscrito con el número uno del poder quinientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro guion E (581564-E), del Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial, mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado bajo el número nueve millones novecientos veintinueve mil doscientos noventa (9929290), con domicilio fiscal séptima avenida doce guion treinta y nueve, zona uno, Ciudad

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DA, AKAJANHO QIANMATEE

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas (ICTA)

de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y; e) por medio del presente celebramos **CONTRATO DE MODIFICACIÓN**, conforme a las cláusulas siguientes: _____

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato Administrativo número cero catorce guion dos mil veintidós (014-2022) de fecha uno de julio de dos mil veintidós, suscrito entre ICTA y la entidad TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** Con fecha uno de julio de dos mil veintidós, el representante legal de la entidad TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA y la persona delegada por el ICTA, suscribieron Contrato Administrativo número cero catorce guion dos mil veintidós (014-2022), "CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA", por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.155,178.00)._____

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto modificar el Contrato Administrativo identificado en la cláusula que antecede, debido a que se consignaron algunos datos equivocadamente._____

CUARTA. DE LA MODIFICACIÓN: Las modificaciones al Contrato Administrativo cero catorce guion dos mil veintidós (014-2022) de fecha uno de julio de dos mil veintidós, son las siguientes: 1. Se modifica el número de partida presupuestaria y número de fuente, que
/nombre/

Telecomunicaciones
de Guatemala, S. A.



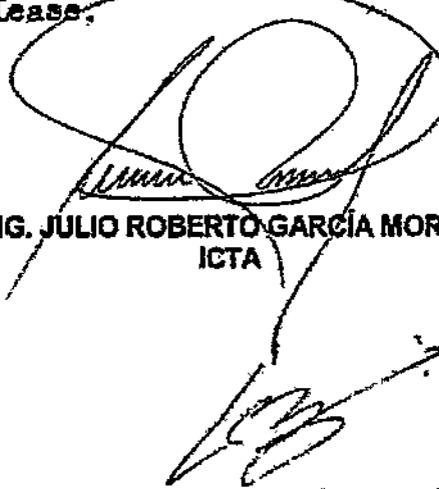
**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas (ICTA)

se consignaron en la cláusula CUARTA del contrato en referencia, las que quedarán de la siguiente manera: partida presupuestaria número: 2022-11200041-11-00-000-001-0115 Dirección y Coordinación Villa Nueva, fuente 11.-----

QUINTA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato de Modificación, el cual formará parte integral del Contrato Administrativo número cero catorce guion dos mil veintidós (014-2022) de fecha uno de julio de dos mil veintidós, y que el demás contenido de dicho contrato permanecen inalterables y conservan su plena vigencia.-----

En los términos relacionados, los otorgantes en las calidades con que actuamos, luego de haber leído íntegramente el presente documento y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el que se encuentra contenido en cuatro (4) hojas de papel con membrete del ICTA, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Testado: numero, Omítase, entre líneas: nombre, Lease.**


ING. JULIO ROBERTO GARCÍA MORÁN
ICTA



Telecomunicaciones
de Guatemala, S. A.

CÉSAR ESTUARDO HERNÁNDEZ VÉLIZ
MANDATARIO
TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

SISTEMA DE GESTION.
Reporte de ejecucion de Gestion
Expresado en Quetzales
Filtros:

PAGINA : 1 de 1
 FECHA : 22/12/2022
 HORA : 9:40.27
 R00819367.rpt

No. Gestión: 48526023 Tipo: CYD

Lugar y Fecha: Guatemala - Guatemala 10/28/2022

Institución: 11200041 - 0 - INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-

Unidad Compradora: 906 - UNIDAD DE COMPRAS REGION CENTRAL

NIT: 9929290 - TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

Descripción: TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA: Q8,621.00 COTIZACIÓN ICTA No. 07-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 014-2022. NOG 17198488. FACT. 3336392392. PROY. ADMON-01-2022.

Renglón	Descripción	Unidad Medida	Centro Costo	Subproducto	Cantidad Adjudicada	Precio	Variación	Subtotal
113	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA: Q8,621.00 COTIZACIÓN ICTA No. 07-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 014-2022. NOG 17198488. FACT. 3336392392. PROY. ADMON-01-2022.	Servicios	OFICINAS CENTRALES	002-001-0001	1.00	8,621.00	0.00	8,621.00
Total:								8,621.00

No.	Fecha	Descripción	Monto	Monto Deducción	Monto Liquidado	ESTADO	RTO	RPA	SP	PT
48526023		TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA: Q8,621.00 COTIZACIÓN ICTA No. 07-2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 014-2022. NOG 17198488. FACT. 3336392392. PROY. ADMON-01-2022.	8,621.00	0.00	8,621.00	APROBADO	N	N	S	S

Factura	Fecha	Monto
8E70EA13 3336392392	06/09/2022 06:46:17	8,621.00
Total:		8,621.00

Deducción	Nombre	Monto
Total:		

RESUMEN ESTADO DE CUENTA(REGISTROS GESTIÓN DE EXPEDIENTES - SIGES -)				
Gestión (A)	Reversión Gestión (B)	Liquidación (C)	Reversión Liquidación (D)	Saldo a la Fecha (A-B-C+D)
8,621.00	0.00	0.00	0.00	8,621.00